

EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**
Fecha: **9 DE JULIO DE 2020**
Hora: **11:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día nueve de julio de dos mil veinte con los asistentes que a continuación siguen:

PRESIDENCIA:

EXCMO. SR. ALCALDE-
PRESIDENTE
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

SRES./AS. CAPITULARES:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D.^a M.^a NIEVES TORRENT CRUZ
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.^a M.^a ANTONIA AGUILAR RÍDER
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D.^a LAURA RUIZ MORAL
D.^a M.^a EVARISTA CONTADOR CONTADOR
D.^a LOURDES MORALES ZARAGOZA

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D.^a M.^a ISABEL AMBROSIO PALOS
D. MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ
D.^a M.^a ISABEL BAENA PAREJO
D. JOSÉ ROJAS DEL VALLE
D.^a CARMEN VICTORIA CAMPOS BAZÁN
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ
D.^a ALICIA MOYA MESA
D. VÍCTOR MANUEL MONTORO CABA

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA:

D.^a M.^a ISABEL ALBÁS VIVES
D. DAVID DORADO RÁEZ
D.^a EVA M.^a TIMOTEO CASTIEL
D. MANUEL RAMÓN TORREJIMENO MARTÍN
D. ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA:

D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.^a AMPARO PERNICHI LÓPEZ
D.^a ALBA M.^a DOBLAS MIRANDA

GRUPO MUNICIPAL VOX:

D.^a PAULA DE LOS ÁNGELES
BADANELLI BERRIOZÁBAL
D. RAFAEL SACO AYLLÓN

GRUPO MUNICIPAL PODEMOS:

D.^a CRISTINA PEDRAJAS RODRÍGUEZ
D. JUAN ANTONIO ALCÁNTARA GUERRERO

SRA. INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL:

D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

- I -

PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA

SECRETARÍA DEL PLENO

N.º 135/20.- BORRADORES DE
ACTAS.- 1. PROPUESTA DE



FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)

CÓDIGO CSV

f0df1adb39eb6d2e8b73166d6cb46947f51f578f

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

NIF/CIF

****982**

FECHA Y HORA

23/07/2020 13:27:17 CET

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14/05/2020.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad **ACUERDA** aprobar el Borrador del Acta de la sesión celebrada el día 14 de mayo de 2020 y que deberá transcribirse en Libro de Actas correspondiente.-

ÁREA DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES

N.º 136/20.- PRESIDENCIA.- 2. RATIFICAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE PORTAVOCES, DE CAMBIO DE FECHAS DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS DEL MES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2020, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE LAS COMISIONES PREVIAS A LOS MISMOS.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** RATIFICAR los Acuerdos de la Junta de Portavoces, de cambio de fechas de la celebración de las sesiones plenarias ordinarias del mes de agosto y septiembre de 2020, así como el calendario de las Comisiones previas a los mismos, de la forma que a continuación se transcribe:

“La Junta de Portavoces, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2020, acordó modificar la fecha de celebración del Pleno Ordinario del mes de agosto de 2020, fijándose para el próximo día 30 de julio de 2020, con el calendario que a continuación se relaciona:

- Comisiones Permanentes: 22 y 23 de julio de 2020.-
- Junta de Portavoces: 27 de julio de 2020.-
- PLENO ORDINARIO MES DE AGOSTO: 30 de julio de 2020.”-

“La Junta de Portavoces, en sesión ordinaria celebrada el 6 de julio de 2020, acordó modificar la fecha de celebración del Pleno Ordinario del mes de septiembre de 2020, fijándose el calendario siguiente de las sesiones que se relacionan:

- Comisiones Permanentes: 9 y 10 de septiembre de 2020.-
- Junta de Portavoces: 14 de septiembre de 2020.-
- Pleno Ordinario: 17 de septiembre de 2020.”-

N.º 137/20.- PRESIDENCIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE RENOVACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas

Transversales, de fecha 01/07/2020, de renovación del Consejo Social de la Ciudad de Córdoba.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 22 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Socialista (8) y Ciudadanos Córdoba (5) y 7 votos en contra de los grupos municipales IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2), **ACUERDA:**

PRIMERO: Cesar en el Consejo Social de la Ciudad, agradeciéndoles los servicios prestados, a los representantes de las instituciones y asociaciones que lo componen.-

SEGUNDO: Nombrar a los siguientes miembros del Consejo Social de la Ciudad a propuesta de las instituciones y asociaciones que lo conforman:

GRUPO I.- Organizaciones Sindicales.-

CCOO:

- 1.º- D.ª Marina Borrego Martínez.-
- 2.º- D. Miguel Navazo Suela.-
- 3.º- D.ª Verónica Márquez López.-

UGT:

- 1.º- D. Vicente Palomares Canalejo.-
- 2.º- D.ª Eugenia Urbano Franco.-
- 3.º- D. Pedro Muñoz Romero.-

GRUPO II.- Organizaciones Empresariales.-

- 1.º- D. Antonio Díaz Córdoba.-
- 2.º- D. Rafael Bados Moreno.-
- 3.- D. Francisco Carmona Castejón.-
- 4.º- D. José Manuel Rodríguez-Carretero Márquez.-
- 5.º- D. Jesús Manuel Coca López.-
- 6.º- D. Joaquín Gisbert Barbudo.-

GRUPO III.- Organizaciones Vecinales y Profesionales.-

Federación de Asociaciones Vecinales.-

- 1.º- D. Antonio Toledano Roldán.-
- 2.º- D.ª Blanca Toscano Burgos.-
- 3.º- D. Abraham Juárez González.-
- 4.º- D.ª Francisca Navarrete Márquez.-

Organizaciones Profesionales.-

- 1.º- D. José Luis Garrido Giménez.-
- 2.º- D. Juan E. Benito Pérez.-

GRUPO IV.- Universidad, Org. Economía Social, Caja de Ahorros y tres miembros de designación directa Municipal.-

UCO

1.º- D. Lorenzo Salas Morera.-

FAECTA

1.º- D. Francisco Molina Varona.-

TERCERO: Nombrar miembros del Consejo Social de la Ciudad, designados directamente por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, que se integrarán en el Grupo IV, a las siguientes personas que reúnen los requisitos establecidos en el art. 2d y 2.6 del Reglamento del Consejo:

1.º- D. Emilio Aumente Rodríguez.-

2.º- D.ª María del Carmen Mingorance Gosálvez.-

3.º- D.ª Helena Calvo Godoy.-

CUARTO: Proponer al Pleno del Consejo la designación de D. Luis Galán Soldevilla como Presidente del Consejo Social, debiendo tener el apoyo de al menos 2/3 del Consejo.-

QUINTO- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Consejo Social de la Ciudad, a los efectos oportunos.-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

N.º 138/20.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce el expediente tramitado al efecto y el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 01/07/2020, de aprobación del Plan Económico Financiero, del siguiente tenor literal:

“Que la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública en sesión ordinaria celebrada el día uno de julio de dos mil veinte, adoptó el siguiente **DICTAMEN:**

3.- PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, DE APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.-

Leído el punto del Orden del Día por el Sr. Presidente de la Comisión, se conoce la Proposición del Ilmo. Sr. Tte. de alcalde delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del territorio y Vivienda, de fecha

19/06/2020, de aprobación del Plan Económico Financiero, del siguiente tenor literal:

“D. SALVADOR FUENTES LOPERA, Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, somete a conocimiento y aprobación del Pleno Municipal el correspondiente Plan Económico Financiero por incumplimiento de la Regla de Gasto en la Liquidación de 2019.-

El Pleno Municipal conoció el incumplimiento de la Regla de Gasto en Sesión de 14 de mayo.-

En el BOE de 23 de mayo se publica el Real Decreto 537/2020 de 22 de mayo cuyo artículo 9 viene a establecer la suspensión de plazos administrativos en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. En virtud de ello desde el pasado 19 de mayo se suspendió la obligación de aprobar, presentar y realizar el seguimiento de los Planes Económico Financieros.-

Desde la Delegación de Hacienda compartíamos que la medida de suspensión cuanto menos era acorde y prudente con la realidad actual, toda vez que la aprobación de un Plan en las actuales circunstancias y dada la incertidumbre sobre determinadas variables que necesariamente deben volcarse en el Plan (caída de ingresos, gastos extraordinarios derivados de la pandemia del COVID) podían hacer infructuoso un trabajo y un Plan cuyo objetivo es volver a un cumplimiento de reglas fiscales, incumplidas sencillamente por una falta de ejecución presupuestaria en años anteriores.-

El plazo se reanudó el 1 de junio en virtud del artículo 9 del RD 537/2020, de 22 de mayo; hasta ese momento no se abrió la plataforma en la Oficina Virtual que ha permitido confeccionar el Plan conforme a las determinaciones del Ministerio.-

En consecuencia, no se ha incumplido ningún plazo.

La reanudación del plazo y la obligación de elaborarlo no elimina la incertidumbre que conllevan las variables de este Plan.-

La propia Presidenta de la AIREF (Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal) abogó el martes 16 de junio en su comparecencia ante la Comisión para la Reconstrucción Social y Económica en el Congreso de los Diputados por dejar en suspenso la Regla de Gasto mientras persista la actual situación de crisis. Llegando a afirmar que en este contexto “no debe existir esa Regla de Gasto”.-

Compartimos íntegramente la opinión de la Autoridad Fiscal como la de la FEMP y de todos los Ayuntamientos unidos en esa petición.-

La reivindicación local sobre revisión de las Reglas Fiscales ante la crisis ocasionada por el COVID 19 no ha podido más que incrementarse.-

El 20 de marzo la Comisión Europea comunicó que activaba la cláusula de salvaguardia general del Pacto de Estabilidad y Crecimiento dada la gravedad de la crisis que se avecinaba por el COVID. Con ello se permitía una separación de los principios presupuestarios que permitiera hacer frente a la pandemia facultando la adopción de las medidas necesarias

dentro del procedimiento preventivo y corrector del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.-

Nuestra Constitución en sus artículos 11.3 y 135 2 y 4 recoge esa cláusula de escape pero reservada a Estado y CCAA; Para las Entidades Locales es necesaria la habilitación del Estado; habilitación que por el momento se mantiene en suspenso pese al clamor íntegro de los Municipios.-

No obstante, el Ayuntamiento de Córdoba no se va a separar de la legalidad vigente y, en consecuencia va a someter a conocimiento y aprobación de su Pleno Municipal el necesario Plan Económico Financiero para los ejercicios 2020-2021.-

Hechos: En el Pleno Ordinario celebrado el mes de mayo, Intervención General procedió a informar sobre el incumplimiento de la Regla de Gasto en la Liquidación del Presupuesto de 2019 (Acuerdo Plenario 102/20, de 14 de mayo de 2020).-

Concretamente se cifró el incumplimiento en el montante de 752.890,83 €; importe que posteriormente ha comunicado Intervención al OPEP debía incrementar hasta 1.479.294,56 €.-

Fundamentos de Derecho:

- Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril; Modificada por Ley 4/2012, de 28 de septiembre).-
 - Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.-
 - Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).-
 - Guía para la elaboración de los Planes Económico Financieros (Oficina Virtual Ministerio de Hacienda).-
 - Guía para la elaboración de los Planes Económico Financieros (Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones Públicas.-
- Vistos los Informes emitidos por la Intervención General del Ayuntamiento de 12 de mayo de 2020 (del que se da traslado al Pleno Municipal el 14 de mayo) y por la Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria de 17 de junio de 2020.-

Atendiendo a que el Plan se ha elaborado siguiendo las o las guías del Ministerio (Oficina Virtual) y Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales.-

Atendiendo a que se considera que las principales causas del incumplimiento han sido:

Primero.- Falta de ejecución en los últimos ejercicios que han conllevado a rebajar el límite de gasto posible en más de 8 millones de € en 2019 con grandes perjuicios para 2020 y siguientes de no modificarse la citada Regla.-

Segundo.- Cambio normativo en la Tasa por Recogida de Residuos sólido urbanos.-

Tercero.- Disminución en 2019 de las Subvención que tradicionalmente ha recibido el Ayuntamiento para ejecución de obras.-

Cuarto.- Incremento moderado de Gasto en IMDECO (con mínima ejecución en ejercicios anteriores y prácticamente paralizados en 2018) e incremento en SADECO sin ajustes en Regla de Gasto.-

Vistas las previsiones tendenciales elaboradas que, mantienen por el momento la actual política fiscal, sin perjuicio de las actuaciones que sean necesarias en las Empresas Municipales.-

Atendiendo a que a 31 de diciembre de 2021 deberá cumplirse ineludiblemente la presente Regla fiscal, sin perjuicio de permitir su cumplimiento a 31 de diciembre de 2020 en los términos igualmente reflejados en el Plan, conjugando su cumplimiento con el del Plan de Choque puesto en práctica por este Ayuntamiento.-

Toda vez que las MEDIDAS a acordar son:

PRIMERA.- un control de todo aquel gasto que no es necesario por la situación de la pandemia originada, permitiendo que el incremento forzoso en otras Áreas (Medidas de Protección; gasto social; ayudas económicas) se vea compensando con las disminuciones de todo el gasto que sea reducible sin perturbar el correspondiente servicio. En el último trimestre si fuera preciso se instará al Pleno Municipal la declaración de indisponibilidad de aquellos créditos que no sean precisos sin perturbar el normal funcionamiento de los Servicios y hasta el límite necesario para garantizar el cumplimiento, tanto en Ayuntamiento como Organismos Autónomos y SADECO.-

SEGUNDA.- Cumplimiento del PMP en el próximo trimestre. Al efecto y bajo la Dirección de la Tesorería Municipal se actuará cuanto proceda para alcanzar dicho objetivo en el tercer trimestre del ejercicio y mantenerlo en los siguientes.-

TERCERA.- Instar a Organismos Autónomos y SADECO que actúen los cambios normativos procedentes para lograr mayor financiación y, en todo caso incrementos permanentes de recaudación. Un incremento de transferencias a entes dependientes permaneciendo sin modificaciones la política fiscal es incompatible con el cumplimiento de regla de gasto. La anterior medida debiera articularse en aras a alcanzar en 2021 la cifra de incremento de recaudación de, al menos, 2 millones de €.-

CUARTA.- Instar la reclasificación de SADECO a la IGAE.-

QUINTA.- Controlar desde el Área de Hacienda el necesario cumplimiento de los límites señalados para los Organismos Autónomos y SADECO, instándolos a remitir mensualmente el estado de ejecución y previsiones a la Coordinación General de Hacienda, al objeto de que por la misma se den las instrucciones procedentes.-

SEXTA.- Congelar para 2021 las Transferencias corrientes a Organismos y Sociedades dependientes, limitando expresamente las de capital a aquel montante que permita cumplir la presente regla.-

Se aprueba así el siguiente límite de Gasto no Financiero para los ejercicios 2020 y 2021:

- Ejercicio 2020: 236.209.141,19 €.-

- Ejercicio 2021: 243.295.415,42 €.-

Dichos límites se elevarán con los cambios normativos que puedan aprobarse y supongan incrementos permanentes de recaudación, así como con los incrementos en la Tasa de Referencia que pueda aprobar el Gobierno de la Nación o deriven de cualquier modificación legislativa de la presente Regla Fiscal.-

Se somete a conocimiento y aprobación del Pleno Municipal el Plan Económico Financiero para el período 2020/2021 elaborado en el Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria y que se anexa a la presente Moción.-

Aprobado por el Pleno Municipal sea remitido a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego al objeto de su aprobación definitiva en los términos de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.-

Igualmente y mediante la Plataforma correspondiente se ha remitido al Ministerio de Hacienda.-

El presente Plan quedará inmediatamente sin efecto si, de conformidad con el criterio mantenido por la AIREF, ante la Comisión para la Reconstrucción Social y Económica en el Congreso de los Diputados, se suspendiera durante el presente ejercicio la vigencia de la Regla de Gasto o se reformulará, en los términos que procedan, atendiendo a las modificaciones legislativas que puedan acontecer”.-

Sometido el asunto a votación, y de conformidad con el artículo 123.2 del ROG, y por mayoría de los votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos Córdoba y VOX y las abstenciones de los grupos municipales Socialista, IU Andalucía y Podemos, acuerda dictaminar de conformidad y proponer al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO: aprobar el Plan Económico Financiero para el período 2020/2021, (con CSV n.º 638bd932f1bca6f018f3b5134b4a30c7440122db).”-

Tras el debate, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** somete el asunto a votación y por mayoría de 16 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2), 11 abstenciones de los grupos municipales Socialista (8) e IU Andalucía (3) y 2 votos en contra del grupo municipal Podemos, **ACUERDA** aprobar el Plan Económico Financiero para el período 2020/2021, (con CSV n.º 638bd932f1bca6f018f3b5134b4a30c7440122db).-

N.º 139/20.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE 2020, MEDIANTE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 805.883 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 01/07/2020, de aprobación inicial de una modificación presupuestaria en el Presupuesto de 2020, mediante un suplemento de crédito, por importe de 805.883 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 19 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3) y VOX (2), 8 abstenciones del grupo municipal Socialista y 2 votos en contra del grupo municipal Podemos, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2019 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 805.883,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z C20 3380 71000 0	Promoción transferencias de capital. GMU RECINTO FERIAL	805.883,00 euros
	TOTAL	805.883 euros

RECURSOS:

Z C20 33800 61900 0	PROYECTO 2018/2/FIESTAS/338	215.133,68
Z C20 33800 62400 0	PROYECTO 2018/2/FIESTAS/338	90.749,32
Z C20 33800 61900 0	PROYECTO 2019/2/FIESTAS/338	500.000,00

TOTAL: 805.883,00 euros.-

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 140/20.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL

PRESUPUESTO DE 2020, MEDIANTE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 804.381,41 EUROS Y UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 5.169,36 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 01/07/2020, de aprobación inicial de una modificación presupuestaria en el Presupuesto de 2020, mediante un suplemento de crédito, por importe de 804.381,41 euros y un crédito extraordinario, por importe de 5.169,36 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 19 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3) y VOX (2), 8 abstenciones del grupo municipal Socialista y 2 votos en contra del grupo municipal Podemos, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2020 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 804.381,41 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan y un crédito extraordinario por importe de 5.169,36 € en la aplicación que igualmente se detalla:

EMPLEOS:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

cod_aplic	Descripción	Importe_413
2020 Z A12 9201 22601 0	PROTOCOLO. ATENCIONES PROTOCOLARIAS	5.000,00
2020 Z B70 4911 20900 0	O.E.A. TVM. CANONES	10.287,99
2020 Z C20 9120 23100 0	PROMOCIÓN. LOCOMOCION DE CARGOS ELECTOS	72,38
2020 Z C30 4320 22602 0	TURISMO. PLAN TURISTICO GRANDES CIUDADES. PUBLICIDAD Y PROPA	2.946,35
2020 Z C30 4321 22602 0	TURISMO. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.050,00
2020 Z C30 4321 22701 0	TURISMO. SEGURIDAD	4.207,56
2020 Z C41 3340 20300 0	CULTURA. ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	694,54
2020 Z C41 3340 22609 0	CULTURA. ACTIVIDADES CULTURALES	284,71
2020 Z C50 3360 22602 0	PATRIMONIO. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	15.000,00
2020 Z C51 4322 22699 0	SECRETARIA REG. OCPM. GASTOS DIVERSOS	4.157,81
2020 Z E61 3110 22706 0	SALUD. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	6.853,65
2020 Z E61 3110 22799 0	SALUD. OTROS TRABAJOS DE EMPRESAS Y PROF.	239,50
2020 Z E70 9120 23000 0	COOP. Y SOLID. DIETAS CARGOS ELECTOS	40,00
2020 Z E80 2312 20200 0	MAYORES. ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	1.817,73
2020 Z E80 2312 21300 0	MAYORES. REP. MANTEN. Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA	69,33
2020 Z F00 4500 23300 0	INFRAESTRUCTURAS. CURSOS DE FORMACIÓN	280,00
2020 Z F10 1532 61900 0	VIA PÚBLICA. INVERSIONES DE REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y BI	2.993,12
2020 Z F20 3230 21200 0	COLEGIOS. MANT. CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN	3.694,62
2020 Z F20 3230 22100 0	COLEGIOS. MANT. ENERGÍA ELÉCTRICA	148.708,40
2020 Z F20 3230 22102 0	COLEGIOS. MANT. SUMINISTROS DE GAS	38.009,10
2020 Z F20 9200 21201 0	EDIFICIOS. MANT. CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN	26.809,17

2020 Z F20 9200 22102 0	EDIFICIOS. MANT. SUMINISTRO DE GAS	40.946,85
2020 Z F30 1650 22100 0	ALUMBRADO PUBLICO. CONSUMO ENERGIA ELECTRICA	89.886,28
2020 Z F40 9200 22400 0	PARQUE MOVIL. PRIMAS DE SEGUROS	28.964,92
2020 Z F40 9201 22701 0	PARQUE MOVIL. SEGURIDAD	63.793,89
2020 Z F50 1710 22199 0	PARQUES Y JARDINES. MATERIALES ESPECIALES	2.366,33
2020 Z F50 1710 48000 0	PARQUES Y JARDINES. TRANSF. A ENT.D. SIN ANIMO LUCRO	198,00
2020 Z F50 1710 61900 0	INVERSIONES EQUIPAMIENTO URBANO,VIALES..	653,40
2020 Z F50 1710 62300 0	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.061,03
2020 Z H25 9330 22400 0	GESTIÓN. PATRIMONIO. PRIMAS DE SEGUROS INMUEBLES	16.391,93
2020 Z H25 9330 22401 0	GESTIÓN. PATRIMONIO. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	38.232,70
2020 Z H30 9206 22706 0	RRHH-PERSONAL. EST. INTEG. INFORMATICA	2.922,15
2020 Z H33 9209 22706 0	SALUD LABORAL. TRABAJOS TECNICOS	2.139,56
2020 Z H40 9201 20600 0	C.P.D. ALQUILER DE MATERIAL TÉCNICO	33.402,17
2020 Z H40 9201 22002 0	C.P.D. MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	9.183,90
2020 Z H40 9201 22200 0	C.P.D. TELÉFONO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	2.188,89
2020 Z H40 9201 22203 0	C.P.D. COMUNICACIONES INFORMÁTICAS	4.901,13
2020 Z H40 9201 22706 0	C.P.D. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	133.087,95
2020 Z H40 9201 62600 0	C.P.D. INVERSIONES EQUIPOS	53.844,37
		804.381,41

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

cod_aplic	Descripción	Importe_413
2020 Z C30 9430 46600 0	TRANSF. A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPAN MUNICIPIOS	5.114,21
2020 Z E17 1500 22799 0	VIVIENDA Y URBANISMO OTROS GASTOS ESPECIALES.	55,15
		5.169,36

RECURSOS:

H00 870 00 REMANENTE TESORERÍA GENERAL.....809.550,77 €.-

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 141/20.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 7. RATIFICAR EL DECRETO N.º 2.010 DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA CONTRATACIONES DE EMERGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, POR LA CANTIDAD DE 54.940,05 EUROS.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 27 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3) y VOX (2) y 2 votos en contra del grupo municipal Podemos, **ACUERDA** ratificar el decreto n.º 2.010 del Sr. Alcalde-Presidente, relativo a la aprobación de un suplemento de crédito para contrataciones de emergencia de Transformación Digital, por la cantidad de 54.940,05 euros, con CSV número cd6bef48c60f159945d0eb9de7090eda7a69015b.-

N.º 142/20.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 8. RATIFICAR EL DECRETO N.º 2.011 DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, PARA ACTUACIONES DE EMERGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, POR LA CANTIDAD DE 86.519,83 EUROS.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 27 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3) y VOX (2) y 2 votos en contra del grupo municipal Podemos, **ACUERDA** ratificar el decreto n.º 2.011 del Sr. Alcalde-Presidente, relativo a la aprobación de un suplemento de crédito, para actuaciones de emergencia de Servicios Sociales, por la cantidad de 86.519,83 euros, con CSV n.º bb7080a3501ab73a77ff565e1ffb9471a1280dd7.-

N.º 143/20.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 9. RATIFICAR EL DECRETO N.º 2.399 DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA CONTRATACIONES DE EPI Y SU DISTRIBUCIÓN POR 750.000 EUROS.-

Se conoce el decreto n.º 2.399 del Sr. Alcalde-Presidente, relativo a la contratación de un crédito extraordinario para contrataciones de EPI y su distribución por 750.000 euros.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 16 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), y VOX (2) y 13 votos en contra de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2), **ACUERDA** ratificar el decreto n.º 2.399 del Sr. Alcalde-Presidente, relativo a la contratación de un crédito extraordinario para contrataciones de EPI y su distribución por 750.000 euros, con CSV n.º 39ff8a891a2986ca64dabfbcfd507f114d2ef382.-

N.º 144/20.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 10. RATIFICAR EL DECRETO N.º 3.317 DEL SR. ALCALDE-

PRESIDENTE, DE APROBAR UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL COVID-19 Y SU DISTRIBUCIÓN.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 24 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 5 votos en contra de los grupos municipales IU Andalucía (3) y Podemos (2), **ACUERDA** ratificar el Decreto n.º 3.317 del Sr. Alcalde-Presidente, de aprobar un suplemento de crédito para equipos de protección individual COVID-19 y su distribución, con CSV n.º 519b8626764338b0675597ee0c56a75212e56a73.-

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL

N.º 145/20.- RECURSOS HUMANOS.- 11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES Y SUS RETRIBUCIONES.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 01/07/2020, de modificación puntual de la relación de cargos con dedicaciones exclusivas y parciales y sus retribuciones, así como un informe complementario de la Jefa del Departamento de Personal, de fecha 07/07/20, cuyo CSV es el número 36e1f6899622572608f6045f3d21aa193c5249f3.-

Tras el debate, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** somete el asunto a votación, que es aprobado por mayoría de 25 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5) e IU Andalucía (3), 2 abstenciones del grupo municipal VOX y 2 votos en contra del grupo municipal Podemos, **ACUERDA:**

PRIMERO: Modificar los acuerdos números 138/19, 160/19 y 208/19, adoptados por el Pleno de la Corporación sobre el régimen de dedicaciones exclusivas y parciales, en los siguientes términos:

Sustituir 1 Teniente de Alcalde con dedicación 25 % (13.507,32 €), por 1 Teniente de Alcalde al 80 % (43.223,41 €).-

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia, así como fijar el mismo en el tablón de anuncios de la Corporación junto a la identificación nominal de la persona que ocupará el cargo cuyo régimen de dedicación se modifica, debiendo el grupo político Partido Popular comunicarlo a la Secretaría General del Pleno y al Departamento de Personal a los efectos oportunos.-

ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y FOMENTO DEL EMPLEO

DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

N.º 146/20.- IMDEEC.- 12. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y FOMENTO DEL EMPLEO, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN EL EXPEDIENTE 3/2020, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE TOTAL DE 1.619.576,80 EUROS .-

Conocido el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Permanente de Reactivación Económica, Promoción Empresarial y Fomento del Empleo, de fecha 02/07/20, de aprobación inicial de una modificación presupuestaria, en el expediente 3/2020, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, por importe total de 1.619.576,80 euros, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente 003/2020, de modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiada con remanente líquido de tesorería positivo resultante en la liquidación del ejercicio 2019, al objeto de dar cumplimiento al Acuerdo n.º 383/20 de Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 18 de mayo donde determina que el IMDEEC destine inmediatamente 1.619.576,80 € para las actuaciones que debe ejecutar en el Plan de Choque.-

ALTAS QUE SE PROPONEN EN GASTOS (EMPLEOS).-

- CRÉDITO EXTRAORDINARIO -

CDO. PTO	DENOMINACION	IMPORTE
2 4390 12000	Funcionarios apoyo programas	97.576,80 €
	TOTAL	97.576,80 €

- SUPLEMENTO DE CRÉDITO -

CDO. PTO	DENOMINACION	IMPORTE
0 4390	Otras Subvenciones a Empresas	1.241.500,00 €
0 4390	A entidades sin ánimo de Lucro	280.500,00 €

TOTAL	1.522.000,00 €
-------	----------------

TOTAL ALTAS QUE SE PROPONEN EN GASTOS	1.619.576,
--	-------------------

ALTAS QUE SE PROPONEN EN INGRESOS FINANCIADOS (RECURSOS).-

CDO. PTO	DENOMINACION	IMPORTE
0 87000	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.619.576,80
	TOTAL	1.619.576,80 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, sin perjuicio de su carácter inmediatamente ejecutivo en los términos del artículo 177.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

TERCERO: De conformidad con el artículo 177.6 de R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 38.4 del Real Decreto 500/90, la presente modificación presupuestaria deberá tener el carácter inmediatamente ejecutivo tal y como se recoge en el informe del Departamento de Servicios Generales conforme a la justificación del Informe Propuesta de Modificación de Crédito de Remanente para el Plan de Choque del IMDEEC de la Jefatura de Promoción de Desarrollo Económico y la Gerencia del IMDEEC.-

N.º 147/20.- IMDEEC.- 13. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDEEC, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN EL EXPEDIENTE 4/2020, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE TOTAL DE 150.000 EUROS.-

Ratificada la inclusión en el Orden del Día, por mayoría de 16 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y Podemos (2), 11 votos en contra de los grupos municipales Socialista (8) e IU Andalucía (3) y 2 abstenciones del grupo municipal VOX, se conoce el expediente tramitado al efecto y el Dictamen del Consejo Rector del IMDEEC, de fecha 29/06/2020, de aprobación inicial de una modificación presupuestaria, en el expediente 4/2020, mediante crédito extraordinario, por importe total de 150.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno** por mayoría de 22 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Socialista (8) y Ciudadanos Córdoba (5), 3 votos en contra del grupo municipal IU Andalucía y 4 abstenciones de los grupos municipales VOX (2) y Podemos (2), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente 004/2020 de modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario, financiada con remanente líquido de tesorería positivo resultante en la liquidación del ejercicio 2019, al objeto de dar cumplimiento al Acuerdo n.º 383/20 de Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 18 de mayo donde determina que el IMDEEC debe transferir al Ayuntamiento de Córdoba la cantidad de 150.000,00 €.-

ALTAS QUE SE PROPONEN EN GASTOS (EMPLEOS)

CDO. PTO	DENOMINACION	IMPORTE
0 4390 40000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A LA ADMINISTRACIÓN GRAL. DE LA ENTIDAD LOCAL	150.000,00 €
TOTAL		150.000,00 €

ALTAS QUE SE PROPONEN EN INGRESOS FINANCIADOR (RECURSOS)

CDO. PTO	DENOMINACION	IMPORTE
0 87000	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	150.000,00 €
TOTAL		150.000,00 €

SEGUNDO: Una vez aprobada, someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos que para estos exige el art 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según determina el art. 177.2 de la misma ley, y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

ÁREA SOCIAL

DELEGACIÓN DE DEPORTES

N.º 148/20.- IMDECO.- 14. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SOCIAL, DE RESOLVER LA DISCREPANCIA EXISTENTE ENTRE EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL IMDECO Y LA INTERVENCIÓN, Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE FACTURAS DE EJERCICIOS ANTERIORES AL 2020, POR IMPORTE TOTAL DE 131.696,75 EUROS.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Social, de fecha 02/07/2020, de resolver la discrepancia existente entre el Director del Servicio de Administración del IMDECO y la Intervención, y aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de facturas de ejercicios anteriores al 2020, por importe total de 131.696,75 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 25 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5) e IU Andalucía (3) y 4 abstenciones de los grupos municipales VOX (2) y Podemos (2), **ACUERDA:**

PRIMERO: Resolver la discrepancia existente entre el Director del Servicio de Administración del IMDECO y la Intervención en los términos del artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, continuando con la tramitación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, Expte. 2020/037/GDEP, de facturas de ejercicios anteriores al 2020 por importe total de 131.696,75 € (Expte. tramitador 2020/1735).-

SEGUNDO: Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, de las facturas contenidas en las relaciones contables Y/2020/1 (CSV n.º 494b02bbbf9a7d9253cf1ed702f935e35519c73) e Y/2020/2 (CSV n.º 0333c2e11d38c91ec2d58952238c5fc82a49d99e), que figuran en el expediente, conforme al siguiente detalle presupuestario:

131.696,75	TOTAL FACTURAS	DENOMINACIÓN
14.730,42	00 34220 22102	SUMINISTRO GAS NATURAL PROG. ADMÓN. GRAL. INSTALACIONES DEPORTIVAS
116.966,33	00 34220 22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA ADMÓN. GRA INSTALACIONES DEPORTIVAS

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

IMGEMA

N.º 149/20.- IMGEMA.- 15. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMGEMA, DE APROBACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 100.000 EUROS.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno somete a votación la ratificación de la inclusión en el Orden del Día del expediente sobre la aprobación de una modificación presupuestaria mediante un crédito extraordinario, por importe de 100.000 euros, quedando rechazada su inclusión por mayoría de 15 votos en contra de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2) y 14 votos a favor de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (5).-

URGENCIAS.-

N.º 150/20.- IMDECO.- DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE 2020 N.º 2020/05, MEDIANTE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 2.000.000 EUROS.-

Previa declaración de urgencia por mayoría de 27 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 2 abstenciones del grupo municipal VOX, se conoce el Dictamen del Consejo Rector del IMDECO, de fecha 29/06/20 de aprobación del expediente de modificación del presupuesto de gastos e ingresos de 2020 n.º 2020/05, mediante un crédito extraordinario, por importe de 2.000.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 25 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5) e IU Andalucía (3), 2 abstenciones del grupo municipal VOX y 2 votos en contra del grupo municipal Podemos, **ACUERDA:** aprobar el expediente de modificación del presupuesto de gastos e ingresos de 2020 con n.º 2020/05, mediante un crédito extraordinario, con destino a "Transferencia al Ayuntamiento de Córdoba que le permita atender el plan de choque acordado en relación con la situación originada con el Covid-19".-

ALTAS QUE SE PROPONEN EN INGRESOS
RECURSO FINANCIADOR (Remanente líquido de Tesorería para gastos generales)

COD. PPTO.	DENOMINACIÓN	INGRESOS
00 87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.000.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

COD. PPTO.	DENOMINACIÓN	INGRESOS
00 34020 400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A LA ADMON. GRAL DE LA ENTIDAD LOCAL	2.000.000,00

El expediente aprobado por el Pleno de la Corporación, deberá someterse a lo regulado en el art. 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siendo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad que para estos exige el art. 169 de la misma ley, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 151/20.- IIMDECO.- DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO, DE APROBACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 425.136,43 EUROS.-

Previa declaración de urgencia por mayoría de 27 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 2 abstenciones del grupo municipal VOX, se conoce el Dictamen del Consejo Rector del IMDECO, de fecha 29/06/20, de aprobación de una modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, por importe de 425.136,43 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 25 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5) e IU Andalucía (3), 2 abstenciones del grupo municipal VOX y 2 votos en contra del grupo municipal Podemos, **ACUERDA** aprobar el expediente de modificación del presupuesto de gastos e ingresos de 2020 con n.º 2020/03, mediante suplemento de Crédito que detallamos a continuación:

ALTAS QUE SE PROPONEN EN INGRESOS
RECURSO FINANCIADOR (Remanente líquido de Tesorería para gastos generales)

COD. PPTO.	DENOMINACIÓN	INGRESOS
0 87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	425.136,43€

ALTAS QUE SE PROPONEN EN GASTOS

COD.PPTO	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN ACTUAL	SUPLEMENTO PROPUESTO	CRÉDITO DEFINITIVO
----------	--------------	---------------------	----------------------	--------------------

00 34220 20300	ARRENDAMIENTO INSTALAC PORG. ADMN INSTALACIONES DEP	430,00	27.562,76	27.992,76
00 34220 21300	REPARACION MAQUINARIA PROG ADMN INSTALACIONES DEP	1.000,00	52.210,20	53.210,20
00 34220 22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELECTRICA ADMON. GRA INSTALACIONES DEPORTIVAS	122.000,00	113.789,16	235.789,16
01 34220 22101	SUMINISTRO AGUA PROG. ADMON. GRAL. INSTALACIONES DEPORTIVAS PVA	71.800,00	55.731,61	127.531,61
01 34220 22102	SUMINISTRO GAS NATURAL PROG. ADMN. GRAL. INSTALACIONES DEPORTIVAS PVA	65.000,00	14.704,86	79.704,86
01 34220 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS ADMON. GRA INST. DEPORTIVAS PVA	540,00	161.137,84	161.677,84
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO PROPUESTO			425.136,43	

El expediente, informado por la Intervención, dictaminado por el Consejo Rector y aprobado por el Pleno de la Corporación, deberá someterse a lo regulado en el art. 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siendo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad que para estos exige el art. 169 de la misma ley, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 152/20.- ALCALDÍA.- 1.1 TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 08/06/2020 (ORDINARIA) HASTA EL 29/06/2020 (ORDINARIA).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan:

08/06/2020 (ordinaria), 15/06/2020 (ordinaria), 18/06/2020 (extraordinaria y urgente), 22/06/2020 (ordinaria) y 29/06/2020 (ordinaria).-

N.º 153/20.- ALCALDÍA.- 1.2 TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 3.454, EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS PARA LA FINALIZACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PROVOCADO POR LA PANDEMIA DEL COVID-19.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del decreto n.º 3.454, en relación con las medidas para la finalización del estado de alarma provocado por la pandemia del COVID-19, con CSV número e6911f87021d634075dca27e0727edfb426b5066.-

N.º 154/20.- ALCALDÍA.- 1.3 TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 3.488, DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS RELACIONADAS CON LA ORDEN DE 19 DE JUNIO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del decreto n.º 3.488, de adopción de medidas relacionadas con la Orden de 19 de junio de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, con el CSV n.º 58073f31c09e7757b818527b7a7be985ec947617.-

N.º 155/20.- ALCALDÍA.- 1.4 TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 320/20, DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 320/20, de nombramiento de representantes municipales en la Red Española de Ciudades Saludables, con CSV n.º c8fdc13d053872aa7012f7d48bdc497ce5f1e308.-

N.º 156/20.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.5 TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME RESUMEN ANUAL DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO, LLEVADO A CABO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL, EN EL EJERCICIO 2019.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe resumen anual de los resultados del control interno, llevado a cabo por la Intervención General, en el ejercicio 2019, con CSV n.º f872bd51016009727ee3bfc6c34cf9992faea262.-

N.º 157/20.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 1.6 TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO RELATIVO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2019, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 4.º DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe del Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera, sobre el cumplimiento de los plazos de pago relativo al cuarto trimestre de 2019, conforme a lo estipulado en el artículo 4.º de la ley 15/2010, de 5 de julio, con CSV n.º 38bd6804e7b34e7d148fc83f938c6a4bb8571607.-

N.º 158/20.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 1.7 TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO RELATIVO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2020 CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 4.º DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe del Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera, sobre el cumplimiento de los plazos de pago relativo al primer trimestre de 2020 conforme a lo estipulado en el artículo 4.º de la ley 15/2010, de 5 de julio, con CSV n.º e1c1ea7298ebccab3603b81e5f352d4db9421f8b.-

N.º 159/20.- ALCALDÍA.- 1.8 TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DE TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y SEGURIDAD DESIGNANDO PERSONA TITULAR Y SUPLENTE EN DICHA COMISIÓN.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo y Ordenación de territorio, Vivienda, Movilidad y Seguridad, de fecha 01/07/2020, designando persona titular y suplente en dicha Comisión, cuyo tenor literal es el que sigue:

“2.1 URGENCIAS.-

TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA, DESIGNANDO PERSONA TITULAR Y SUPLENTE EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y SEGURIDAD.-

La Comisión Permanente de Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad y Seguridad, toma conocimiento del del escrito de la Portavoz del grupo municipal Ciudadanos Córdoba, designando persona

titular y suplente en la Comisión Permanente de Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad y Seguridad, siendo:

- Titular: D. Antonio Álvarez Salcedo.-
- Suplente: D.ª M.ª Isabel Albás Vives.”-

2. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.-

N.º 160/20.- ALCALDÍA.- 2.1. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS SEIS GRUPOS MUNICIPALES PARA LA COMPARECENCIA EN EL PLENO DE JULIO DEL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE.-

Leído el Punto del Orden del Día, sobre Moción conjunta de los seis grupos municipales para la comparecencia en el Pleno de julio del Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente, la misma se realiza de conformidad con el art. 89 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, quedando reflejada en el audio de la sesión plenaria.-

El Sr. Alcalde-Presidente altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 161/20.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.2. SOLICITANDO EL RECHAZO A LAS PROPUESTAS DE LA COMISIÓN EUROPEA QUE AFECTAN A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Ignacio Fernández de Mesa Delgado, en representación de la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del acta de la sesión plenaria.-

Seguidamente se conoce la moción del grupo municipal Popular, solicitando el rechazo a las propuestas de la Comisión Europea que afectan a los agricultores y ganaderos, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: Durante los pasados meses de enero y febrero los agricultores y ganaderos en Andalucía y en el resto de España han llevado a cabo un proceso de movilizaciones generalizado en demanda de soluciones ante la crisis de rentabilidad de sus explotaciones, al no recibir precios dignos por sus productos, que les permitan cubrir costes de producción, buscando un equilibrio justo de la cadena agroalimentaria, exigiendo medidas que reduzcan los costes de producción, la defensa frente a la competencia desleal que sufren por la entrada de productos de países terceros, la defensa frente a las barreras comerciales y los aranceles

injustos y discriminatorios, y en general exigiendo la dignificación social de su actividad que no soportar más ataques injustificados.-

SEGUNDO: Durante ese período, han querido poner de manifiesto ante la sociedad que los agricultores y ganaderos generan empleo estable y riqueza en las zonas rurales, proporcionan alimentos sanos y de calidad, y que su trabajo es garantía para el bienestar de todos los ciudadanos, y por tanto entienden que no son el problema sino parte de la solución.-

TERCERO: Con el inicio de la pandemia por COVID19, desde el sector aparcaron sus reivindicaciones para más adelante, centrándose en la producción de alimentos sanos, seguros, de calidad y en cantidad suficiente para poder dar tranquilidad a nuestros conciudadanos y contribuyendo a mantener la serenidad, al menos alimentaria, de una población confinada en sus domicilios. Además de colaborar en la desinfección en todos nuestros pueblos.-

CUARTO: Si algo ha quedado demostrado durante la pandemia ha sido que la salud y la alimentación de la población europea no pueden estar en manos de terceros países. Los sectores estratégicos no deben deslocalizarse. Al menos así lo han entendido millones de habitantes y decenas de líderes europeos, que han respirado mucho más tranquilos al comprobar como gracias a la PAC y al esfuerzo y el tesón de sus agricultores las estanterías de las tiendas y los supermercados se mantenían bien surtidas.-

QUINTO: Y no sólo eso, también ha quedado demostrado que el sector agrario es uno de los mejores aliados contra el cambio climático al ser sumidero neto de CO2.-

SEXTO: Sin embargo, sorpresivamente, el pasado 20 de mayo se adoptaron por parte de la Comisión Europea, en el marco del Pacto Verde Europeo, dos estrategias de actuación, llamadas "De la granja a la mesa" y "Estrategia para la Biodiversidad en el Horizonte 2030" que, sin duda, van a tener una fuerte repercusión para el sector agrario europeo en general, para el español, andaluz y cordobés en particular.-

SÉPTIMO: Estas dos estrategias, "De la granja a la mesa" y "Estrategia para la Biodiversidad en el Horizonte 2030" plantean los siguientes aspectos: obligación de que al menos un 25 % del total de la superficie agraria de la Unión Europea sea ecológica para el año 2030; que el 10 % de las tierras agrarias se destinen a elementos no productivos; que el uso de abonos se reduzca en un 20 %; que el uso de fitosanitarios se recorte en un 50 %; o que se abra la posibilidad de incrementar las zonas incluidas en Red Natura 2000, con las limitaciones de que ello se derivan para la actividad agrícola y ganadera.-

OCTAVO: En estos documentos se culpa al sector agrario, sin razón, y en especial a la ganadería, de la emisión de gases de efecto invernadero, no haciendo mención en ellos al papel crucial que desempeña la ganadería para el mantenimiento de los pastos, verdaderos sumideros de carbono y, por tanto, reductores de esas emisiones como podemos ver por ejemplo en nuestras dehesas, que son Reservas de la Biosfera declaradas por la Unesco en 2002.-



FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)

CÓDIGO CSV

f0df1adb39eb6d2e8b73166d6cb46947f51f578f

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

NIF/CIF

****982**

FECHA Y HORA

23/07/2020 13:27:17 CET

NOVENO: Profundizando aún más en el caso del sector ganadero, uno de los más afectados por la crisis actual, se propone reducir el consumo de carne ligándolo malintencionadamente y sin rigor alguno, a una mayor incidencia de enfermedades y a un mayor impacto ambiental. Se propone una revisión de campañas de los programas de promoción de carne y productos cárnicos, e incluso una limitación de las ayudas asociadas a los sectores ganaderos productores de carne en el marco de la PAC. Esto sería gravísimo para zonas de Córdoba como la Sierra, Pedroches, Guadiato o la Subbética.-

DÉCIMO: Todo este cúmulo de despropósitos se traduce en más trabas, cortapisas y condicionantes a la agricultura y ganadería productiva europea, española, andaluza y cordobesa, reduciendo nuestra autonomía alimentaria e incrementando la dependencia de las producciones de terceros países.-

UNDÉCIMO: Si lo anterior no fuera suficiente para expresar la preocupación del sector agrario, además, el pasado 27 de mayo, la Comisión Europea (CE) presentó su Plan para relanzar la economía de la Unión Europea (UE) tras la pandemia de coronavirus, a través de un Fondo de Recuperación con 750.000 millones de euros financiado con la emisión de deuda común y que finalizaría el próximo 31 de diciembre de 2024, en los que no se tiene en cuenta al sector agrario, y también se presentó una propuesta revisada del Marco Financiero (presupuesto de la UE 2021-2027), que implica importantes recortes presupuestarios para la PAC.-

DUODÉCIMO: Desde todo el sector agroganadero andaluz, se rechaza rotundamente los recortes agrarios que plantea la Comisión en las cantidades asignadas a la PAC en esta nueva propuesta revisada del Marco Financiero (presupuesto de la UE 2021-2027). La reducción que se nos propone del 9 % de las ayudas directas en términos reales lo que se cifra en 35.000 millones de euros menos a nivel europeo. Una reducción del presupuesto especialmente grave para España, uno de los países más agrarios de Europa, que perdería 4.300 millones de euros, de los cuales 1.160 millones serían pérdidas para Andalucía. Se trata de un recorte inasumible para los agricultores y ganaderos, máxime en un período en el que se pretende ejercer tanta presión normativa como se indica en las dos Estrategias, lo cual, es sencillamente, inaceptable.-

DECIMOTERCERO: Los pagos directos deben seguir jugando un papel muy importante, pues constituyen un elemento indispensable para estabilizar la renta, a la vez que contribuyen de forma crucial al mantenimiento del medio ambiente y a la gestión del territorio. Consideramos que el sistema de pagos directos basados en derechos y regiones permite una mejor adaptación a las características agrarias y ambientales del territorio, evitando que se produzcan trasvases significativos de fondos entre regiones y tipos de cultivos. Esta postura fue contemplada y suscrita en la Declaración Institucional de Andalucía ante la PAC post 2020 suscrita por todas las Organizaciones Agrarias y Cooperativas junto con la Consejería de Agricultura de la Junta de

Andalucía, en septiembre de 2018, y fue ratificada unánimemente por todas las fuerzas políticas con representación en el Parlamento de Andalucía.-

DECIMOCUARTO: Muchos sectores y muchas explotaciones han quedado seriamente afectadas como consecuencia de la crisis del Coronavirus y sus efectos en determinados mercados, por lo que el sector espera que, tanto en el seno del Consejo Europeo como en el del Parlamento Europeo se mejoren sensiblemente estas propuestas y se logre un presupuesto para la PAC acorde con las ambiciones y retos del sector agrario, necesitando que sea superior al del actual período presupuestario, por lo que es absolutamente necesario hacer una importante presión en Bruselas desde todos los ámbitos políticos, sociales e institucionales posibles.-

En base a todo lo anterior, y CONSIDERANDO:

- Que los pueblos y comarcas de nuestras zonas rurales no pueden permitirse un freno a la actividad económica si se mantienen las propuestas que ha planteado la Comisión Europea ya que tendrían una muy preocupante repercusión en la rentabilidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas de nuestra provincia.- El sector agrícola y ganadero representa en nuestra región el 10% del empleo y el 11 % del PIB.-

- Que la actividad económica de esas zonas rurales se basa fundamentalmente en la actividad agrícola y ganadera.-

- Que ello, sería un varapalo muy importante para el mantenimiento de la población en nuestros pueblos, para la conservación de nuestros paisajes y para la lucha contra el cambio climático.-

- Que de persistir en estas propuestas, tanto en las dos estrategias como en el nuevo presupuesto de UE y en la exclusión de facto del sector agrario del plan de recuperación, sería una irresponsabilidad, un sinsentido e ir contra toda lógica, y se corre el enorme riesgo de que la respuesta que pudiera ofrecer el sector agrario ante una situación similar a la actual, que pudiera ocurrir en un futuro, estaría muy mermada, arriesgando con ello la autonomía, el autoabastecimiento y la independencia alimentaria de la propia Unión Europea.-

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1. Oponerse a las estrategias propuestas presentadas por la Comisión Europea, "de la granja a la mesa" y "para la Biodiversidad en el Horizonte 2030" ya que, sin duda, van a tener una fuerte repercusión para el sector agrario europeo en general, y para el español, andaluz y cordobés en particular.-

2. Solicitar que el fondo de recuperación previsto en el Plan para relanzar la economía de la Unión Europea" (UE) se incluya con presupuesto suficiente al sector agrario.-

3. Solicitar que la dotación presupuestaria para la PAC en la propuesta revisada del Marco Financiero (presupuesto de la UE 2021-2017), al menos, mantenga el presupuesto del período 2014-2020.-

4. Defender ante todas las Instituciones todo el posicionamiento incluido en la “Declaración Institucional de Andalucía ante la PAC post 2020”, suscrita por todas las Organizaciones Profesionales Agrarias y las Cooperativas de Andalucía junto con la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, en septiembre de 2018, y ratificada unánimemente por todas las Fuerzas Políticas con representación en el Parlamento de Andalucía.-

5. Reconocer que la rentabilidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas es el principal activo de la economía de nuestras zonas rurales, y que al no favorecer una mejora de la renta de los agricultores y ganaderos sería un varapalo muy importante para el mantenimiento de la población en nuestros pueblos, para la conservación de nuestros paisajes y para la lucha contra el cambio climático.-

6. Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y a todos los Grupos Políticos con representación en el Parlamento andaluz.-

7. Dar traslado del acuerdo al Presidente del Gobierno de España, al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la Ministra para la Transición Ecológica y a todos los Grupos Políticos con representación en el Congreso y el Senado.-

8. Dar traslado del acuerdo a la Presidencia de la Comisión Europea, a los Comisarios Europeos, al Presidente del Consejo Europeo, al Presidente del Parlamento Europeo, y a todos los Eurodiputados Españoles.”-

A continuación se conoce la enmienda a la totalidad de supresión de los grupos municipales Socialista, IU Andalucía y Podemos, con el siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1. Debatir y buscar alianzas en Andalucía, España y en el ámbito europeo que mejoren y recojan la realidad de nuestro modelo productivo, para que estas estrategias propuestas presentadas por la Comisión Europea, “de la granja a la mesa” y “para la Biodiversidad en el horizonte 2030” que, sin duda, van a tener una fuerte repercusión para el sector agrario europeo en general, y para el español y en andaluz en particular, atiendan mejor las demandas del sector agrario de Andalucía de modo que, entre otros aspectos, se establezca el mecanismo de preferencia comunitaria y que se proceda a la revisión de todos los acuerdos comerciales con terceros países, de forma que la Unión Europea incluya como requisito en todos ellos el cumplimiento obligatorio de las mismas exigencias medioambientales que han asumido y asumirán los agricultores y ganaderos europeos.-

2. Solicitar que el fondo de recuperación previsto en el “Plan para relanzar la economía de la Unión Europea” pueda mejorar con presupuesto suficiente al sector agrario ya incluido en el mismo.-

3. Solicitar que la dotación presupuestaria para la PAC revisada del Marco Financiero (presupuesto de la UE 2021-2027) al menos mantenga el presupuesto del periodo 2014-2020.-
4. Promover una nueva “Declaración Institucional de Andalucía ante la PAC post 2020”, que recoja las propuestas actuales de la reforma de la PAC, tras dos años de debate y las nuevas propuestas de PACTO VERDE EUROPEO y su repercusión en la agricultura la próxima década. La declaración anterior que por supuesto apoyamos y que fue suscrita por todas las Organizaciones Profesionales Agrarias y las Cooperativas de Andalucía junto con la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía en septiembre de 2018, y ratificada unánimemente por todas las fuerzas políticas con representación en el Parlamento de Andalucía, quedaría desfasada en algunos de sus elementos con la realidad actual del debate agrario.-
5. Que se garantice el reequilibrio de la cadena de valor de forma que los productores cuenten con unos precios por encima de los costes de producción. Sin unos ingresos justos no habrá sostenibilidad ambiental ni vida en nuestros pueblos, pues hay que reconocer que la rentabilidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas, junto con el fomento de las infraestructuras y equipamientos básicos, un reforzamiento del papel de la mujer rural, o evitar la brecha digital con las zonas urbanas, son los principales activos de la economía de nuestras zonas rurales, y que no favorecer un mejora de la renta de los agricultores y ganaderos sería un varapalo muy importante para el mantenimiento de la población en nuestros pueblos, para la conservación de nuestros paisajes y para la lucha contra el cambio climático.-
6. Que se respete y se ponga en valor la calidad de nuestras producciones agroalimentarias. Para ello, deberá etiquetarse el origen de los productos alimenticios que se comercialicen, ofreciendo información clara y suficiente para que el consumidor los reconozca sin dificultad. Igualmente, deberá perseguirse firmemente el fraude, pues podría destruir ilícitamente el esfuerzo de todo un sector.-
7. Apostar por una mayor digitalización del mundo rural y transformación digital del sector agroalimentario, lo que redundará en que generará un mayor valor añadido de nuestros productos, se abrirán más y mejores canales de venta, y se traducirá también en una mayor sostenibilidad de nuestro tejido empresarial del sector.-
8. Dar traslado de estos acuerdos al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y a todos los Grupos Políticos con representación en el Parlamento andaluz.-
9. Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno de España, al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la Ministra para la Transición Ecológica y a todos los Grupos Políticos con representación en el Congreso y el Senado.-

10. Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia de la Comisión Europea, a los Comisarios Europeos, al Presidente del Consejo Europeo, al Presidente del Parlamento Europeo, y a todos los Eurodiputados Españoles.”-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, somete a votación en primer lugar la enmienda a la totalidad de supresión de los grupos municipales Socialista, IU Andalucía y Podemos, que queda rechazada por mayoría de 16 votos en contra de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 13 votos a favor de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2).-

Por último, se somete a votación la moción del grupo municipal Popular, que queda aprobada por mayoría de 16 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 13 votos en contra de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2), adoptándose los ACUERDOS que la misma contiene.-

N.º 162/20.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.)- 3.4. SOBRE LAS NECESIDADES PRIORITARIAS EN LA BARRIADA DE VILLARRUBIA.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Juan Miguel Caballero Leiva, en representación del Consejo de Distrito de Villarrubia, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del acta de la sesión plenaria.-

Seguidamente se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal Socialista, sobre las necesidades prioritarias en la Barriada de Villarrubia.-

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la moción conjunta, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“ACUERDOS

1.- Instar al Equipo de Gobierno a continuar dialogando de manera permanente y constante con el Consejo de Distrito de Villarrubia y las asociaciones de vecinos, para el estudio de un Plan de Inversiones en la barriada, con un cronograma de actuaciones a desarrollar durante el mandato, donde se incluyan las siguientes inversiones:

- A realizar las gestiones necesarias para poner un solar adecuado a disposición de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía para que lo antes posible pueda planificar la construcción de un nuevo Centro de Salud que dé respuesta a las necesidades presentes y futuras de la ciudadanía de Villarrubia.-

• Que la Oficina de Atención al Ciudadano en el Centro Cívico de Villarrubia funcione de forma permanente.-

- Realizar las gestiones oportunas con la Junta de Andalucía para que el Cortijo de Villarrubia y el Cortijo los Frailes sean declarados y protegidos como BIC (Bien de Interés Cultural).-
- Realizar las gestiones oportunas para que se ponga en carga el proyecto previsto de construcción del Viaducto que da salida al Polígono Industrial de la Azucarera, así como el Proyecto de la línea Eléctrica.-
- Realizar las gestiones oportunas para poner a disposición del IMDECO el suelo destinado a Polideportivo en los terrenos de la antigua azucarera, para que éste pueda iniciar los trámites oportunos para la redacción y posterior construcción del Polideportivo comprometido desde hace muchos años y a que cuando se reciba el suelo de la Gerencia Municipal destinado a Polideportivo, busque la fórmula necesaria para que se construya un complejo deportivo en su entorno.-
- Continuar con el mantenimiento y mejora del CEIP Azahara, así como instar a la Consejería de Educación y Deportes de la Junta de Andalucía a realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo la ampliación de aulas que cubran las plazas que se demandan en la Barriada de Villarrubia.-
- Realizar un Plan de Movilidad para que dé respuesta a las carencias históricas existentes, como podrían ser la inclusión de un carril bici desde el cruce de Medina Azahara hasta Encinarejo, así como la puesta en marcha del billete combinado Aucorsa-Renfe y que las frecuencias de las líneas O1 y O2 de Aucorsa se complementen con las frecuencias del Cercanías Villarrubia Alcolea.-
- Realizar un estudio de necesidad de viviendas protegidas en la Barriada de Villarrubia para la puesta en marcha de construcción de las viviendas necesarias.-
- Gestionar una patrulla de Policía Local que se dedique a patrullar todo el Distrito Periurbano Oeste Sierra en horario de tardes, noches, y fines de semana completos.-
- Dar cumplimiento del acuerdo n.º 244/19 adoptado en el Pleno del pasado 10 de octubre de 2019, en el que se aprueba “crear una Comisión de Seguimiento sobre la aplicación del decreto ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía”, convocando dicha comisión en un plazo máximo de 3 meses.-
- Llevar a cabo la apertura del Punto Limpio de Sadeco, ubicado el Polígono Industrial Azucarera, siempre y cuando se lleve a cabo el arreglo de los accesos.-
- Poner en marcha las actuaciones del Plan de Asfalto pendientes en la barriada, empezando por el proyecto de la calle Azucarera.-
- Instar al Ministerio de Fomento y a ADIF a que en los próximos Presupuestos Generales del Estado incluya la partida necesaria para acometer la instalación de pantallas acústicas que protejan a la ciudadanía de ruidos y vibraciones, así como a incorporar partida presupuestaria para la reforma integral del paso subterráneo para dar paso a vehículos ligeros

(VPM) en ambos sentidos y se coloquen plataformas elevadoras para personas con movilidad reducida.-

2.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Distrito de Villarrubia y a la Junta Municipal de Distrito Periurbana Oeste Sierra.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad **ACUERDA**, aprobar la moción conjunta trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 163/20.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS).- **3.8. SOBRE EL ARBOLADO DE LA CIUDAD.-**

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.ª M.ª de la Luz Dugo Falder, en representación de la Asociación A Desalambrar, que previamente había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del acta de la sesión plenaria.-

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal Podemos, con el siguiente tenor literal:

“ACUERDOS:

1.º Aprobación y entrada en vigor e implementación de una nueva Ordenanza Municipal de Infraestructura Verde, participada en el seno del Consejo de Medio Ambiente.-

2.º Elaboración de un Plan de Arbolado, coherente con la ordenanza y transparente a toda la ciudadanía, que:

a) Considere al arbolado como herramienta imprescindible en el Plan de Adaptación al Cambio Climático, en coherencia con el Plan Estratégico que ha de aprobarse a ese respecto.-

b) Recoja las actuaciones, convenientemente justificadas, que son necesarias realizar de manera sistemática, no sólo en este mandato, sino de cara al futuro.-

c) Cumpla con el Real Decreto 1.311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para la reducción de los riesgos y los efectos del uso de los productos fitosanitarios en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativos, tales como los métodos no químicos.-

d) Se tenga en consideración en los proyectos urbanísticos:

- Conservar al máximo el arbolado preexistente.-
- Ampliar la participación de la Comisión del Árbol a los diferentes colectivos relacionados con el árbol en Córdoba.-
- Maximizar el número de árboles y zonas verdes en las nuevas actuaciones urbanísticas.-
- Publicar el Plan del Arbolado en la web del Ayuntamiento para que sea accesible a toda la ciudadanía.-

3.º Con respecto a las tareas de tala y poda de árboles:

- a) Retomar los trabajos recogidos en la memoria aprobada por la “Comisión de Estudio para la gestión pública de los servicios correspondientes de la Delegación de Infraestructuras”, aprobada en la sesión plenaria de julio del 2019, con respecto a la remunicipalización de los trabajos que realiza el Departamento de Parques y Jardines, por ser éste un servicio esencial para la adaptación al cambio climático y para el mantenimiento de la ciudad.-
- b) Deberá de estar en el Plan del Arbolado.-
- c) En cualquier caso, se habrá tenido en cuenta que sean podas adecuadas respetuosas con las características y los ciclos vitales de cada especie. Prohibición de podas a partir de mayo, salvo en aquellos casos que hubiera algún peligro para personas, edificios, mobiliario urbano, etc. Y siempre salvaguardando la integridad del árbol, salvo en caso de peligro extremo.-
- d) Aunque contamos con profesionales cualificados y con formación, son pocos y precisan de procedimientos adecuados.-
- e) Deberán realizarse bajo la supervisión del Consejo Municipal de Medioambiente o, en su defecto, del Área responsable de Parques y Jardines.-
- 4.º Para realizar adecuadamente las tareas de mantenimiento y ampliación de zonas verdes, disponer el personal necesario, en número y especialización, adjudicando la dotación presupuestaria necesaria, así como favorecer una coordinación entre la Delegación de Infraestructuras y Medioambiente y la empresa municipal SADECO.-
- 5.º Campañas de información y concienciación ciudadana, con el objetivo de que todos los ciudadanos y ciudadanas valoren la gran importancia que tienen la infraestructura verde en la adaptación al cambio climático y en la salud de los vecinos y vecinas de Córdoba.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad de los Capitulares presentes, **ACUERDA**, aprobar la moción conjunta trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 164/20.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IU ANDALUCÍA Y PODEMOS.- 3.6. SOBRE GRATUIDAD TOTAL PARA LA CIUDADANÍA DE USO DEL PARKING DEL HOSPITAL REINA SOFÍA DE CÓRDOBA.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Francisco Martínez Claus, en representación de la Asociación de Consumidores y Usuarios FACUA Córdoba, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del acta de la sesión plenaria.-

Seguidamente se conoce la moción conjunta de los grupos municipales IU Andalucía y Podemos sobre la gratuidad total para la ciudadanía de uso del parking del Hospital Reina Sofía de Córdoba, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El derecho a la Sanidad Pública, Gratuita y Universal es un derecho fundamental, por lo que cobrar por aparcar en los recintos públicos hospitalarios es algo inaceptable, de manera que no se puede entender sino como otro copago o repago. Resulta evidente que nadie pretende usar este espacio como un aparcamiento de residentes, ni se presenta como una zona de ocio y diversión. Se trata, al contrario, de acceder a un centro sanitario público y por necesidad.-

El Artículo 43 de la Constitución Española, establece que "compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto". En concreto, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 55, estipula que "corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre organización, funcionamiento interno, evaluación, inspección y control de centros, servicios y establecimientos sanitarios (...)".-

Es más que evidente, que el pago en un parking de un Hospital no tiene como objeto, por sí mismo, garantizar la protección de la salud, siendo necesario que la Junta de Andalucía, si así fuese necesario, dote con más fondos sus presupuestos para la financiación de infraestructuras en el sistema sanitario.-

No es justo que las personas con problemas de salud y/o quienes la acompañen, tengan que pagar cuando llegan al hospital, es lo último que la ciudadanía necesita.-

El objetivo primordial de la atención de la salud debe ser la de proteger, promover y restaurar la salud física y bienestar de los ciudadanos y ciudadanas y facilitar el acceso a los servicios de salud sin barreras financieras o de otro tipo. El pago en el parking es una barrera para cumplir este fin.-

Es necesario señalar, que una gran parte de los perjudicados y perjudicadas serán los ciudadanos y ciudadanas de Córdoba y la provincia, ya que tienen que desplazarse al centro hospitalario de referencia y en la mayoría de las ocasiones lo hacen en sus vehículos particulares.-

Las administraciones públicas ya logran los fondos económicos necesarios para la prestación de los servicios públicos desde los diferentes tributos que abonan los ciudadanos y ciudadanas y a través de los presupuestos generales de la Junta de Andalucía, por lo que carece de sentido aplicar medidas perjudiciales que, sin duda, agravarán la economía de las familias imponiendo copagos encubiertos a la ciudadanía.-

El objeto de esta Moción es, por tanto, evitar situaciones injustas que causen un perjuicio añadido a las circunstancias personales que ya sobrellevan los ciudadanos y ciudadanas en cuanto a la atención sanitaria y de cuidados que reciben ellos y ellas mismas o sus familiares.-

Lo acontecido en Córdoba en el año 2016, donde ya existió, por parte de la Consejería de Salud, de la Junta de Andalucía, el intento de cesión a una empresa privada para la explotación del parking del recinto del Hospital Reina Sofía de Córdoba, provocó el rechazo en la sociedad cordobesa por el intento de dicha privatización.-

En base a lo expuesto anteriormente, esta Plataforma Ciudadana decide realizar esta propuesta más que fundamentada en la moción propuesta y presentada por el grupo municipal Popular y aprobada por mayoría en sesión ordinaria del Pleno municipal, celebrado el 17 de enero de 2017 y en la que en aquella ocasión ya se puso de manifiesto, entre otras cosas, el pelotazo urbanístico que pretendía la Junta de Andalucía sobre un suelo cedido gratuitamente por el Ayuntamiento de Córdoba en 2014.-

Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno, la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

1.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a la retirada inmediata del pliego de condiciones para la privatización del aparcamiento del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.-

2.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a realizar las actuaciones necesarias para que las personas con problemas de salud, familiares, cuidadores y cuidadoras y trabajadores y trabajadoras puedan hacer uso sin coste alguno y sin tiempo limitado de las zonas o recintos que existen o existan y que estén o puedan ser destinados en un futuro a aparcamientos en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.-

2.- Dar traslado del mismo al Parlamento de Andalucía, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Plataforma Ciudadana Aparcamientos Hospital Reina Sofía de Córdoba.”-

A continuación, se conoce la enmienda a la totalidad que presentan los grupos municipales Popular, Ciudadanos Córdoba y VOX, cuyo literal es el que a continuación sigue:

“1.- Instar a la Junta de Andalucía para que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de licitación para la adjudicación de la gestión del aparcamiento del Hospital Universitario Reina Sofía, se incluya una cláusula en la que se favorezca a las empresas de interés social o centro especial de empleo, en la medida que la Ley lo contemple.”-

Seguidamente **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, somete a votación la enmienda a la totalidad que presentan los grupos municipales Popular, Ciudadanos Córdoba y VOX, que se aprueba por mayoría de 16 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 13 votos en contra de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2), adoptándose el ACUERDO que la misma contiene, decayendo en consecuencia la Moción presentada inicialmente por los grupos municipales IU Andalucía y Podemos.-

N.º 165/20.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.)- 3.3. SOBRE LOS PRESUPUESTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA 2021.-

Se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal Socialista, así como a la enmienda de adicción presentada por el grupo municipal Popular, sobre los presupuestos de la Junta de Andalucía para 2021.-

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la moción conjunta, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“ACUERDOS

- 1.- Instar al Equipo de Gobierno a establecer contactos con la Junta de Andalucía para analizar las inversiones y actuaciones necesarias para nuestra ciudad y que las mismas puedan tener reflejo en el Presupuesto de la Junta de Andalucía 2021.-
- 2.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a incluir en los Presupuestos para el año 2021 las siguientes inversiones y actuaciones tan necesarias para nuestra ciudad como son:
 - Puesta en marcha de un Plan de Desarrollo Industrial y Empresarial para la ciudad de Córdoba.-
 - Reactivar el convenio Junta-Estado para la realización de la conexión de la carretera de Palma del Río con la carretera del Aeropuerto.-
 - Construcción de la Autovía Jaén-Córdoba.-
 - Desdoblamiento de la carretera de Palma del Río.-
 - Aprobación del Plan de la Aglomeración Urbana de Córdoba.-
 - Puesta en marcha del tren de cercanías entre Villa del Río y Palma del Río.-
 - Integración de los títulos de transporte del cercanías Villarrubia-Alcolea con los del Consorcio Metropolitano de Transportes de Córdoba.-
 - Creación de un Consorcio Escuela de Hostelería entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Córdoba para la formación de los trabajadores del sector.-
 - Construcción de un Centro Cultural en Miraflores financiado con fondos municipales y de la Junta de Andalucía.-
 - Colaboración en el impulso de la construcción de la nueva sede del Museo de Bellas Artes en los solares junto a la Torre de la Calahorra.-
 - Plan de empleo para los barrios de Córdoba con mayores niveles de desempleo.-
 - Colaboración en el desarrollo de la estrategia logística de Córdoba.-
 - Construcción de los Centros de Salud de Alcolea y Villarrubia.-
 - Climatización de los centros escolares.-
 - Ronda Norte de Córdoba.-
 - Actuaciones en materia de rehabilitación y vivienda en Ciudad Jardín.-
 - Culminación Ronda del Marrubial.-

3.- Instar al Gobierno de España a incluir en los PGE 2021 con inversión suficiente proyectos tan importantes en nuestra ciudad como:

- Variante Oeste.-
 - Museo de Bellas Artes.-
 - Construcción nueva salida del Polígono de las Quemadas a la A-4.-
 - Construcción nuevas comisarías.-
 - Plan de Empleo para la ciudad de Córdoba.-
 - En relación con la apuesta logística de Córdoba, programar partidas para las actuaciones de mejora en el tramo común a los corredores Mediterráneo y Atlántico (Córdoba-Alcázar de San Juan), y en los demás tramos precisos para su adecuado funcionamiento (Bobadilla-Córdoba; Huelva/Cádiz-Sevilla-Córdoba; Alcázar de San Juan-Corredor Mediterráneo; Alcázar de San Juan-Madrid ...).-
 - Sobre la Terminal Logística del Higuerón, programar partidas para las inversiones necesarias, a llevar a cabo en diversas fases, orientadas a minimizar los costes de "fricción modal" y a facilitar las operaciones y la funcionalidad del espacio: apartaderos, plataformas de almacenamiento de carga, almacenes para perfeccionamiento de carga (grupaje, triaje, picking ...), maquinaria para carga y descarga, zonas de estacionamiento y manejo de camiones ...-
 - Apoyo para relanzar el Parque Tecnológico.-
4. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Junta de Andalucía, así como a los Grupos Políticos representados en el Parlamento de Andalucía y al Gobierno de España, así como a los grupos políticos del Congreso de los Diputados.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad de los Capitulares presentes, **ACUERDA**, aprobar la moción conjunta trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 166/20.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA).- 3.5. SOBRE MEDIDAS PARA MITIGAR EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA EMERGENCIA CAUSADA POR EL COVID-19 ENTRE LOS EMPRESARIOS Y AUTÓNOMOS FERIANTES.-

Se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal Ciudadanos Córdoba, sobre medidas para mitigar el impacto económico de la emergencia causada por el COVID-19 entre los empresarios y autónomos feriantes.-

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la moción conjunta, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"1. Instar al Gobierno de España a que promueva las medidas que contribuyan a mitigar el impacto de la emergencia sanitaria del COVID-19

entre los empresarios y autónomos feriantes, incluidas, entre otras, las siguientes:

- Impulse, en coordinación con las Comunidades Autónomas, medidas específicas para el sector feriante, formado por actividades de comercio, artesanía, restauración y recreativas que se despliegan con ocasión de la celebración de ferias y festividades populares, con la finalidad de mitigar el impacto causado por la suspensión de dichas actividades con motivo de la gestión de la emergencia sanitaria provocada COVID-19.-
- Dar cobertura a través de la prestación extraordinaria de cese de actividad para los trabajadores de temporada, establecido en el RDL 24/2020 de 26 de junio, a los feriantes que en el momento de la declaración del estado de alarma por la COVID-19 no estuvieran dados de alta como trabajador autónomo por el carácter estacional o temporal de su actividad.-
- La concesión de líneas de avales ICO para los feriantes que tengan préstamos pendientes por las inversiones que han requerido sus negocios y que por la crisis no pueden hacer frente a las cuotas bancarias que se devengan.-
- Contemple el reconocimiento de la prestación extraordinaria por cese de actividad para los autónomos feriantes que no puedan darse de alta para prestar servicios esta temporada por la suspensión de las ferias y fiestas populares en la que desarrollarían su actividad a causa de la emergencia sanitaria del COVID-19, haciendo extensible esta prestación al resto de autónomos que desarrollen actividades estacionales de temporada.-
- Estudie el desarrollo de especialidades en el régimen de cotización de los trabajadores autónomos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) que desarrollan actividades estacionales de temporada, que alterne el reconocimiento de periodos de actividad con otros de inactividad, análogo al de los trabajadores por cuenta ajena del Régimen General de la Seguridad Social que tienen la consideración de fijos-discontinuos.-
- Revise las restricciones que afectan a la posibilidad del trabajador autónomo de contratar como trabajadores a sus familiares, al objeto de flexibilizar las posibilidades de su encuadramiento en el Régimen General de la Seguridad Social.-
- Valorar el establecimiento en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) un código específico para la actividad feriante, preferente como actividad cultural, que permita recoger de manera específica las actividades desarrolladas por estos empresarios y autónomos.-
- Evalúe la inclusión de la actividad de ferias y ocio en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales con el objeto formar a las futuras generaciones que propicien el relevo de la actividad.-
- Promueva, en coordinación con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, los mecanismos que faciliten el intercambio de información, el acceso recíproco a bases de datos y el reconocimiento mutuo de licencias de actividad para estos empresarios y autónomos

feriantes, evitando que tengan que realizar el mismo trámite, acreditando el cumplimiento de los mismos requisitos, incluso en espacios muy cortos de tiempo, ante diferentes administraciones locales para poder desarrollar su actividad.-

- Asimismo, impulse, en coordinación con las administraciones referidas, aquellos otros mecanismos que faciliten la devolución de las tasas anticipadas y las garantías depositadas por estos empresarios y autónomos feriantes en previsión de la celebración de ferias que ahora, por causa de la emergencia sanitaria del COVID-19, no vayan a celebrarse.-

2. Instar a la Junta de Andalucía a:

- Elaborar protocolos más exhaustivos y regular las medidas de protección necesarias, para que las ferias y festejos puedan volverse a celebrar con la seguridad suficiente y el mínimo riesgo de contagio para los trabajadores y la ciudadanía.-

- Elaborar un informe anual sobre el sector de las ferias y festejos en Andalucía, donde se analice la evolución de la actividad económica, la fiscalidad, la seguridad, el empleo y cuantas circunstancias se den en este sector para que sirva de apoyo a la definición de políticas públicas que les sirva de impulso y mejora.-

3. Instar a la FAMP a negociar con otras Administraciones:

- Compartir la información de los empresarios y autónomos de este sector de ferias para que no se tengan que reiterar la documentación que requiere cada uno de los Ayuntamientos.-

- Que se modulen las tasas municipales que se les pide a los feriantes, en función a la población de cada municipio.-

- Poner en marcha mecanismos que faciliten la devolución de las tasas anticipadas y las garantías depositadas por estos empresarios y autónomos por ferias que no se vayan a celebrar como consecuencia de la crisis de la COVID-19, en todos los casos.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad de los Capitulares presentes, **ACUERDA**, aprobar la moción conjunta trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 167/20.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX).- 3.7. EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS MAYORES Y CONTRA EL MALTRATO Y EL ABUSO.-

Se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal VOX, en defensa de los derechos de los mayores y contra el maltrato y el abuso.-

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la moción conjunta, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“ACUERDOS

PRIMERO.- Expresar nuestra repulsa a cualquier forma de maltrato, abuso y abandono hacia los mayores, llamando a la conciencia de todos para erradicar esta injusticia que ha causado tanto dolor y tanta muerte, específicamente en España y en Córdoba, durante la epidemia causada por COVID19.-

SEGUNDO.- Solidarizarnos con los familiares de las personas mayores que han fallecido, quienes no han podido despedirse de sus seres queridos con el cariño que hubieran querido, durante esta epidemia ya hayan fallecido por el COVID19 o no.-

TERCERO.- Comprometernos con el futuro de nuestros mayores porque depende de todos nosotros y, siendo el Ayuntamiento la administración más cercana, promover y defender en el Ayuntamiento de Córdoba, los derechos y el respeto hacia las personas de la tercera edad, solidarizándonos, empatizando con ellos, y utilizando todos los recursos de los que se dispone, para asegurarles una vida digna, sin que su presupuesto pueda ser utilizado para otro fin que no sea el del área.-

CUARTO.- Instar al equipo de gobierno municipal a poner en marcha un proyecto de acompañamiento de la soledad de nuestros mayores. Dicho proyecto tendrá dos líneas de trabajo, por un lado, una que ponga en marcha herramientas personalizadas para las personas que se ven avocadas a vivir solas y, por otro, una línea que tenga como objetivo resolver la brecha digital de nuestros mayores para facilitar sus relaciones mediante las nuevas tecnologías. Su dotación presupuestaria será de no menos 100.000 €.-

QUINTO.- Instar a la Gerencia Municipal de Urbanismo a dedicar una calle, plaza o avenida en homenaje a nuestros mayores, en la que se instalará un monumento homenaje a los mismos, adjudicando su creación mediante concurso público e invitando a participar a los artistas de nuestra ciudad y solicitando para ello cuestación popular.-

SEXTO.- Conmemorar el “Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez” cada 15 de junio, mediante iniciativas que rechacen y condenen cualquier tipo de abuso o violencia que se ejerza o inflija a nuestros mayores, colaborando a dar difusión a lo expresado por la ONU, celebrando cada año una actividad en este día para honrar a nuestro mayores, o bien, trasladando alguna de las ya previstas a esa fecha.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 168/20.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.1. SOLICITANDO EL PAGO DE 1.535 MILLONES DE EUROS A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce la moción del grupo municipal Popular, solicitando el pago de 1.535 millones de euros a la Junta de Andalucía, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La factura de la Junta de Andalucía en la lucha contra la pandemia tendrá un sobrecoste superior a los 900 millones de euros, de los que a día de hoy la Junta sólo ha recibido 100 millones. El resto, lo han soportado las arcas andaluzas a pulmón, reasignando partidas y ajustando presupuestos. Estos reajustes se sitúan en los 700 millones de euros.-

El Gobierno de Juanma Moreno ha sido ágil y previsor a la hora de actuar: ha movilizado recursos y ha cambiado prioridades. Ha destinado 21 millones a subvenciones dirigidas a autónomos afectados por el parón; 25 a la contratación de los auxiliares de playa o los 165 para los contratos de los 19.000 desempleados con cargo al plan AIRE. Seguimos, igualmente, pendientes de recibir alrededor de 2.100 millones del fondo de 16.000 millones no reembolsables, aunque vayamos a recibir menos dinero del que nos corresponde.-

Según las estimaciones del Gobierno Andaluz, Andalucía recibirá 800 millones menos de lo que le corresponde. Exigimos al Gobierno de Sánchez que nos abone el dinero que nos pertenece. No olvidemos que aún no nos ha pagado los 537 millones de IVA.-

El presidente de la Junta de Andalucía, Juanma Moreno Bonilla, cifra el incumplimiento del Gobierno central en 1.535 millones de euros, suma resultante de tres incumplimientos: la inversión por población, las políticas activas de empleo y el IVA.-

El Gobierno de Pedro Sánchez ha otorgado 800 millones de euros menos por el primer concepto, ha escatimado 200 millones del segundo y no ha devuelto 500 millones del impuesto del valor añadido de 2017.-

Es vital que el Gobierno central que colabore con la Administración Andaluza para la recuperación de un territorio afectado sanitaria y económicamente por la pandemia, además es necesario que se incrementen las inversiones en el motor económico de España. España no superará la crisis si el Gobierno no se prioriza la recuperación de Andalucía.-

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Córdoba insta al Gobierno de España a la transferencia de 1.535 millones de euros a la Junta de Andalucía, suma resultante de estos tres conceptos: la inversión por población, las políticas activas de empleo y el IVA.-

2. Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios del Parlamento Andaluz, al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.”-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno somete a votación la moción trascrita que queda aprobada por mayoría de 16 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 13 votos en contra de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2), adoptando los ACUERDOS que la misma contiene.-

URGENCIAS.-

No se presentaron.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

N.º 169/20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan distintos ruegos y preguntas por diferentes Capitulares, que figuran en el audio del acta de la presente sesión.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.

